
EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, INSTRUMENTO PARA FRENAR UNO DE LOS GRANDES MALES DE NUESTRO PAÍS

M.I. Guadalupe Inés Solís Salazar
ines_salazar93@yahoo.com.mx

M.L. Amanda Nieves Alcalá Osorio
amandanao@hotmail.com

M.I. Víctor Hugo Aguilar Hernández
victorhaguilarh@hotmail.com

Fecha de recepción: 27 de enero de 2018

Fecha de aceptación: 25 de marzo de 2018

RESUMEN

La creciente inconformidad de la sociedad mexicana ante el incremento desmesurado de la corrupción en las esferas del gobierno en todos sus niveles de operación y manejo de recursos públicos, ha preocupado e interés de diferentes actores de la sociedad, por buscar medios efectivos que lleven a reducir los niveles de corrupción tan acentuados y difíciles de combatir. Es un tema muy comentado pero con escasos resultados hacia la prevención y ataque a los actos de corrupción en los que participan funcionarios, por la parte gubernamental, e individuos de la sociedad civil. Encontrar un mecanismo o instrumento que conduzca a la disminución de los niveles de corrupción, requiere de la participación de todos: un gobierno abierto y comprometido, y una ciudadanía activa, integrada por hombres y mujeres con alto sentido de valores y del deber ser, entregados a un fin común en bien de todos. Este problema, tan lacerante para México, propició la aparición del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), sus antecedentes se enmarcan en los compromisos y obligaciones internacionales de México ante la OCDE y otros organismos, ante los cuales México ha firmado tres instrumentos internacionales en este rubro. El 27 de mayo de 2015, se llevó a cabo la reforma constitucional que da la pauta al nacimiento del SNA, además de la promulgación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), desplegando a la par otros ordenamientos legales que le darán fuerza. Este estudio se enfoca en el análisis de la corrupción en México, la puesta en marcha y operación del SNA y así poder identificar los aciertos y posibles fallas que impiden el cumplimiento de las autoridades competentes para combatir las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

PALABRAS CLAVE: Anticorrupción; Gobierno; Sociedad; Sistema.

ABSTRACT

The increasing dissatisfaction of the Mexican society in the face of the excessive increase of corruption in the

spheres of government at all levels of operation and management of public resources, has generated concern and interest from different actors, to seek effective means that will lead to reduce levels of corruption that are so accentuated and difficult to combat. It is a very commented subject but with few results towards the prevention and attack to the acts of corruption in which officials participate, by the governmental part, and individuals of the civil society. Finding a mechanism or instrument that leads to the reduction of levels of corruption, requires the participation of all: an open and committed government, and an active citizenship, made up of men and women with a high sense of values and duty, committed to the common welfare. This problem led to the emergence of the National Anticorruption System; its background is framed in the commitments and international obligations of Mexico before the OECD and other agencies, to which Mexico has signed three international instruments in this area. On May 27, 2015, was made the constitutional reform that set the tone for the birth of the SNA, in addition to the enactment of the General Law of the National Anticorruption System, deploying other legal systems that will give it force. This study focuses on the analysis of corruption in Mexico, the start-up and operation of the SNA, with the aim of identifying the successes and possible failures that prevent compliance by the competent authorities to combat administrative errors and acts of corruption.

KEYWORDS: Anti-corruption; Government; Society; System.

I.- INTRODUCCIÓN

Una preocupación que ocupa la agenda de políticos y ciudadanos en nuestro país, es el aumento palpable que ha tenido la corrupción en el ámbito gubernamental, lo que ha propiciado la búsqueda de acciones coordinadas de instancias de gobierno con la sociedad civil y la promoción de acciones para frenarla. Por esta razón surge, a partir de 2015, el SNA, con fundamento en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917), se conforma a través de la coordinación de diferentes autoridades encargadas de la prevención y detección de la corrupción, como también en su atribución de imponer sanciones sobre hechos y actos detectados, ya que su función es el control y fiscalización de los recursos públicos. Como elemento adicional a lo existente se cuenta con la inclusión de la sociedad a través de un Comité de Participación Ciudadana; surge entonces el interés de conocer y analizar la forma de operar del SNA para tener una postura crítica que identifique la viabilidad, con el objetivo que se tiene y el éxito que todo proyecto persigue, que en este caso en específico es la prevención de la corrupción, así como medir la detección y sanción en su caso. Es importante señalar que la participación de los jóvenes es fundamental, por lo que nos hemos enfocado en el sentir de ellos y lo que conocen de esta nueva estrategia para frenar la corrupción existente en nuestro país.

En el proceso de investigación de este tema se desarrolló una investigación documental y de campo. La documental basándose en el concepto unívoco de corrupción así como del análisis de la puesta en marcha del SNA, su marco constitucional en el artículo 113 que da lugar a la modificación de distintas disposiciones legales y nuevos ordenamientos que se promulgaron para el SNA. En la investigación de campo se invitó a participar a una población de alumnos que están cursando la asignatura de Auditoría Gubernamental del

plan de estudios de la Licenciatura en Contaduría Pública, donde uno de los temas iniciales es Fiscalización y Rendición de Cuentas, que incluye el análisis de la corrupción y el rol que tiene el SNA en su prevención, sanción y desistimiento de posibles actos de corrupción. Se eligió una muestra de 70 estudiantes con un avance del 80% en sus estudios, a los que se les aplicó un cuestionario respecto de su percepción de la operación del SNA y del nivel de corrupción en nuestro país.

Los métodos de investigación que se emplearon en el desarrollo fueron el inductivo, analítico y sintético. El método inductivo, al analizar diversos conceptos de corrupción dados por diversos autores, donde señalan sus causas, incremento y medidas de prevención; el método analítico al identificar las causas y efectos de la corrupción en México y el método sintético al establecer las razones que han llevado al surgimiento y puesta en marcha del SNA para combatir la corrupción.

I.I Antecedentes y características del Sistema Nacional Anticorrupción.

El SNA, está fundamentado en el artículo 113 constitucional, el cual da origen a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) y que en su artículo primero señala “La presente Ley es de orden público, de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción” (Honorable Congreso de la Unión, 2016), en su artículo dos señala los objetivos que se cumplirán, destacando las siguientes acciones: Establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México; establecer las bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas; establecer las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos; establecer las directrices básicas que definan la coordinación de las autoridades competentes para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción, entre otras. El concepto corrupción de acuerdo con Martín Alonso, nos dice: “Acción o efecto de corromper o corromperse. Alteración o vicio en un libro o escrito. Vicio o abuso introducido en las cosas no materiales. Cambio que se produce en una lengua” (1958, pág. 1240). De acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española (RAE), se utiliza para nombrar al “Vicio o abuso en un escrito o en las cosas no materiales” (Real Academia Española, 2014); corrupción es la acción y efecto de corromper (depravar, echar a perder, sobornar a alguien, pervertir, dañar). Sayed y Bruce definen la corrupción como “El mal uso o el abuso del poder público para beneficio personal y privado” (1998, como se cita en Stein-Sparvieri, 2013, pág. 135), entendiendo que este fenómeno no se limita a los funcionarios públicos, para el profesor Petrus C. van Duyne:

La corrupción es una improbidad o deterioro en el proceso de toma de decisiones en el que un tomador de decisiones se desvía o exige desviación del criterio que debe regir su toma de decisiones, a cambio de una recompensa o por la promesa o expectativa de una recompensa. Si bien estos

motivos influyen en su toma de decisiones no pueden ser parte (legítima) de la justificación de la decisión. (Como se sita en Arzabal, 2017, pág. 1)

Soto (2003) señala que cuando los funcionarios públicos persiguen intereses privados generan un desbalance de autoridad entre el Estado y la sociedad civil, estos conflictos resultan en una gobernación deslegitimada y un pueblo que no confía en su gobierno. Esto divide a la sociedad de acuerdo con su capacidad adquisitiva, es decir, existe un grupo social que se ve beneficiado con las facilidades que le da el gobierno para establecerse, desarrollarse y enriquecerse. Mientras que las clases populares o marginales se ven sometidos a un proceso de exclusión social y político. Transparencia Internacional menciona que la corrupción es “el abuso del poder público para beneficio privado” (Casar, 2015, pág. 9) situación que se refiere al mal uso del poder público para lograr una ventaja ilegítima que se da de forma secreta y privada. Para combatir la corrupción política se debe promover la transparencia. Si bien no existe una definición universal, ya que depende de la percepción social, política y moral de las prácticas ilícitas, los autores convergen en los puntos que se señalan en la Figura 1.

Figura 1
Convergencia de conceptos de actos de corrupción



Fuente: Elaboración propia.

I.II Causas.

Al analizar el significado del vocablo corrupción, es necesario cuestionar ¿cuáles son las causas que originan la corrupción?, deben existir situaciones que propicien su aparición o bien es que solo en el poder hay personas con una personalidad que solo quiere gobernar para su propio beneficio. Recordando lo que el Dr. Marc Hauser, eminente psicólogo de la Universidad de Harvard, en su teoría de la *moral innata* señala que los seres humanos por naturaleza nacemos con una moral innata, pero es el medio familiar, social y las circunstancias que rodean al individuo las que modifican para bien o para mal sus conductas morales (Echeverri, 2008); esto lleva a pensar que es una carencia de formación en valores lo que provoca que el individuo asuma acciones que lo lleven a cometer actos o hechos de corrupción. Tomando en cuenta esta teoría, es importante precisar sus causas.

Los hechos de corrupción son llevados a cabo desde varias esferas del ámbito gubernamental en dónde también participa la sociedad civil. Se puede señalar que una causa es la estructura de gobierno con que se cuenta, que ha permitido de manera disimulada la concertación de proyectos que por una parte se beneficia a quien otorga el contrato y por otra el particular que tendrá una fuente de ingresos propias de su actividad, de manera más precisa lo mencionado acota a una estructura oligopólica que permite a un grupo reducido de personas tomar decisiones y que afectan a la colectividad. Por otra parte el deterioro de los valores intrínsecos de los seres humanos en una sociedad cada vez más expuesta a la sociedad del consumo que lleva a los individuos a la aspiración de niveles de vida y hasta de poder, que solo se consiguen con un alto nivel económico. Otra causa dentro de la organización del gobierno ha sido la forma de fiscalizar el cabal cumplimiento en el manejo del recurso público; no se puede negar en los últimos años las acciones de fiscalización emprendidas por la Auditoría Superior de la Federación han detectado actos de corrupción, que sin embargo la fuerza de las leyes no son suficientes y han quedado impunes.

I.III Efectos y omisión.

El efecto más dañino es el alto costo que la corrupción representa en México con relación al PIB, llegando a ser el 2%, como lo señala el Fondo Monetario Internacional (FMI, 2017), que con ese importe se podría tener diez veces más el número de alumnos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) o bien representa el 50% del gasto operativo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Un aspecto que contribuye son los casos de impunidad que se dan por parte de los perpetradores de conductas corruptas, al contar con los medios económicos para entablar su defensa, contratando a los mejores abogados que se encargan de manipular y buscar los vacíos de ley en beneficio de sus clientes, habiendo incurriendo en delitos tipificados para los servidores públicos en el Código Penal Federal, en su Libro Segundo, Título Décimo “Delitos por hechos de corrupción” como son: venta-tráfico de influencias, nepotismo, cohecho, enriquecimiento ilícito, peculado, entre otros.” Sin embargo, un delito no considerado dentro de los tipificados de hechos de corrupción es el *lavado de dinero*.

A falta de una adecuada administración del recurso de la recaudación fiscal federal, se incrementa el nivel

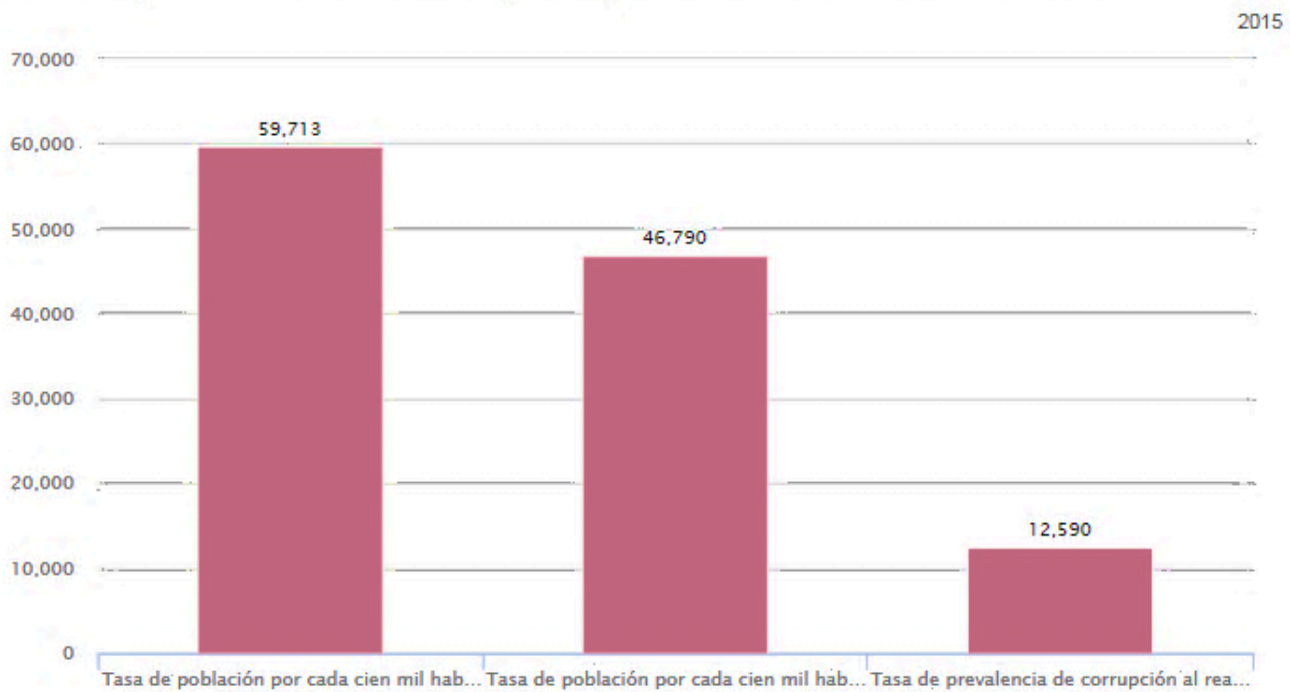


de pobreza, al dispersarse recursos de manera ilegal y no llegar a los programas de gobierno en favor del desarrollo social de las mayorías, donde solo se beneficia a la minoría que se encuentra dentro del engrane de la corrupción que maneja simulaciones en la comprobación del gasto, por otra parte los ciudadanos se ven afectados y buscan alternativas no siempre lícitas para mejorar su situación. Siendo un efecto ver la corrupción con tolerancia si ven la posibilidad de obtener también un beneficio (Morado, 2015).

II.- DATOS ESTADÍSTICOS

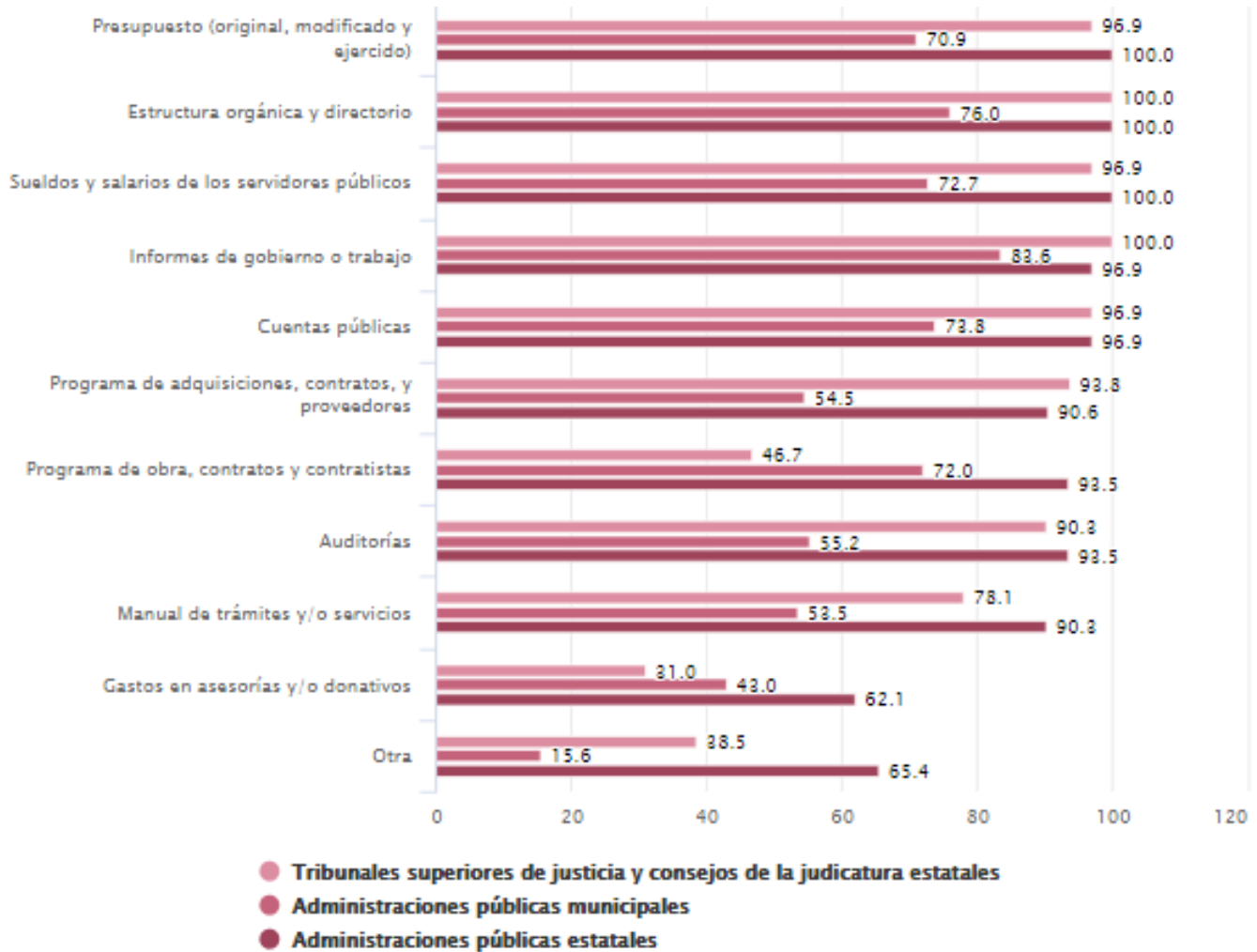
De acuerdo con el último informe del Índice de Percepción de la Corrupción, elaborado por la organización Transparencia Internacional en 2014, nuestro país ocupa el lugar número 103 del índice de corrupción de 175 naciones, lo que hace necesario redoblar esfuerzos en el establecimiento de medidas institucionales tendientes a prevenir, detectar y sancionar las conductas relacionadas con actos de corrupción en los diversos ámbitos de gobierno.

Figura 2
Tasa de prevalencia de la corrupción por cada cien mil habitantes



Fuente: INEGI (2017)

Figura 3
Otros indicadores de transparencia y anticorrupción



Fuente: INEGI (2017).

III.- HACIA EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

¿Cómo vencer al enemigo latente? ¿Se podrá alcanzar una sociedad más justa en donde todos tengan la oportunidad de trabajar de manera honesta, regulada por un marco del Estado de Derecho?, no es posible dar una respuesta del todo acertada, pero sí mencionar una acción llevada a cabo con el diseño institucional, a través de la rendición de cuentas en todos los niveles de gobierno, siendo un sistema capaz de activar mecanismos de prevención y control, con investigación, que genere una rendición de cuentas horizontal en donde el poder se disperse y no exista un monopolio legal de ningún ente público.

Es importante mencionar que el SNA surgió no solo como una acción independiente en nuestro país, ya

que el gobierno mexicano debía dar una respuesta ante los compromisos y obligaciones internacionales de México ante la OCDE y otros organismos. México ha firmado tres instrumentos internacionales en este rubro, estos son: La Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, La Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. De acuerdo con los mecanismos de cumplimiento marcados en dichas convenciones, México es evaluado por otros países en la incorporación de sanciones y leyes penales incorporadas a su legislación doméstica y la creación de órganos especializados en esta materia. Como resultado de estas evaluaciones, México ha recibido una serie de recomendaciones e informes que han permitido a nuestro gobierno tener conocimiento de las partes más vulnerables de nuestro orden jurídico en relación con el combate a la corrupción (Nava, 2017). Es publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, la Reforma Constitucional del artículo 113 para el combate a la corrupción, acompañado de ordenamientos secundarios y reformas a los ya existentes (Tabla 1).

Tabla 1

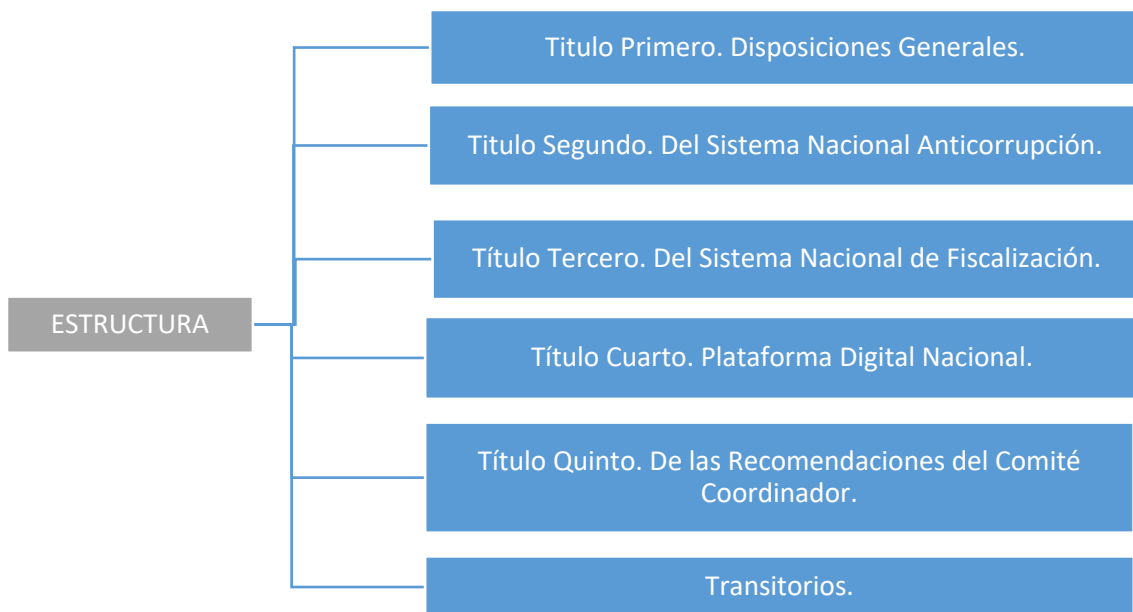
Ordenamientos reformados y nuevos como consecuencia de la reforma al artículo 113 Constitucional

Ordenamientos Reformados	Nuevos Ordenamientos
Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
Código Penal Federal	Ley General de Responsabilidades Administrativas
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas

Fuente: Elaboración propia.

Por lo anterior, en un orden lógico de ideas nos ubicaremos en el análisis de la estructura de la LGSNA (Figura 4), para poder tener una interpretación de su operación y funcionamiento para cumplir el objetivo propuesto en su artículo 1º.

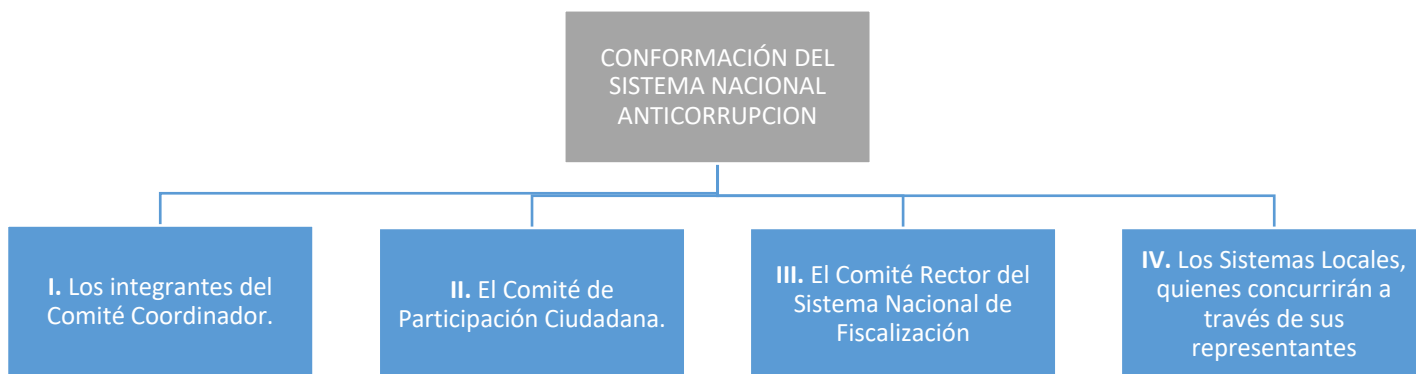
Figura 4
Estructura de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción



Fuente: Elaboración propia, con base en la LGSNA.

El SNA de acuerdo con el artículo 7 de la LGSNA se integra por cuatro elementos (Figura 5).

Figura 5
Integración del SNA



Fuente: Elaboración propia, con base en la LGSNA.

En el artículo 10 de la LGSNA se señala la integración del Comité Coordinador (Figura 6).

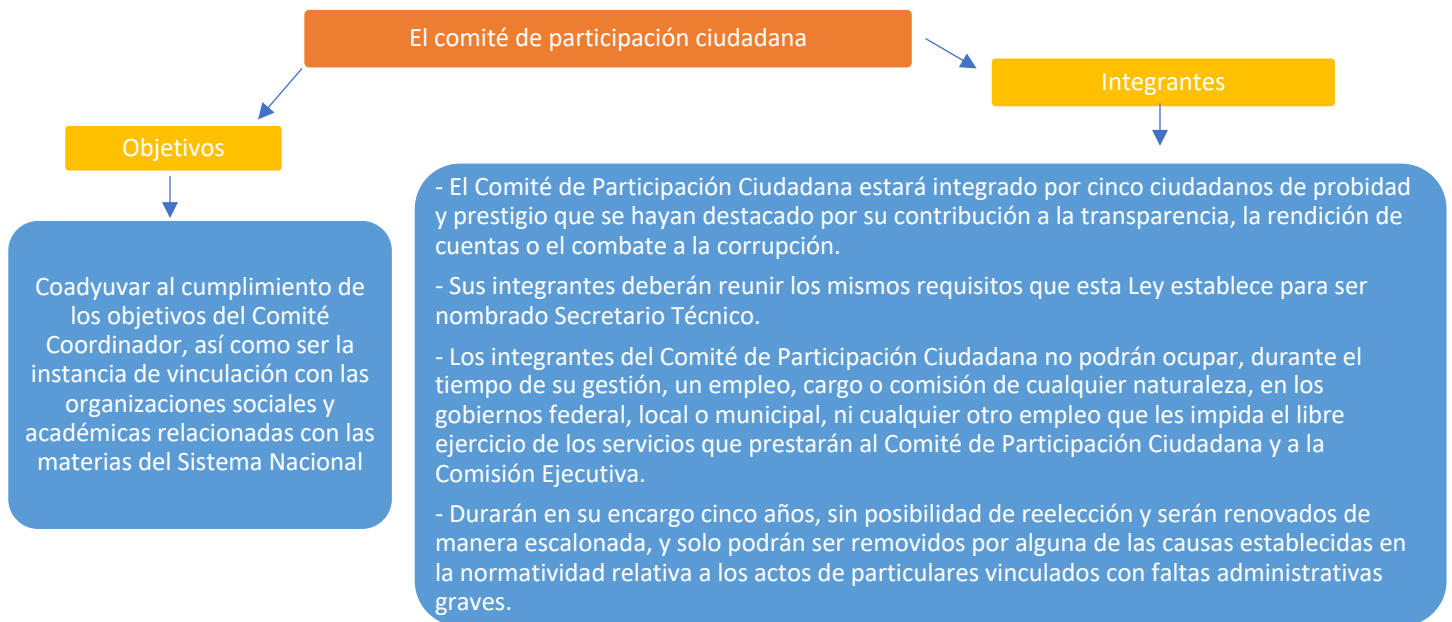
Figura 6
Integrantes del Comité Coordinador



Fuente: Elaboración propia, con base en la LGSNA.

Es en el artículo 15 y 16 de la LGSNA se muestra la conformación del Comité de Participación Ciudadana (Figura 7).

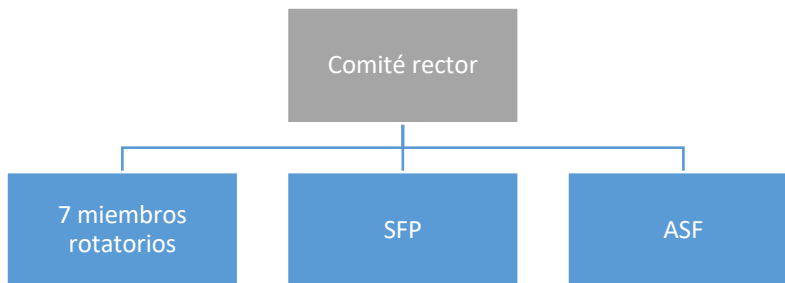
Figura 7
Integración del Comité de Participación Ciudadana



Fuente: Elaboración propia, con base en la LGSNA.

Es importante mencionar que el SNA contará con un Comité Rector, que tendrá a su cargo la instrumentación de mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema y de la instrumentación de la información en materia de fiscalización y control de los recursos públicos (Figura 8).

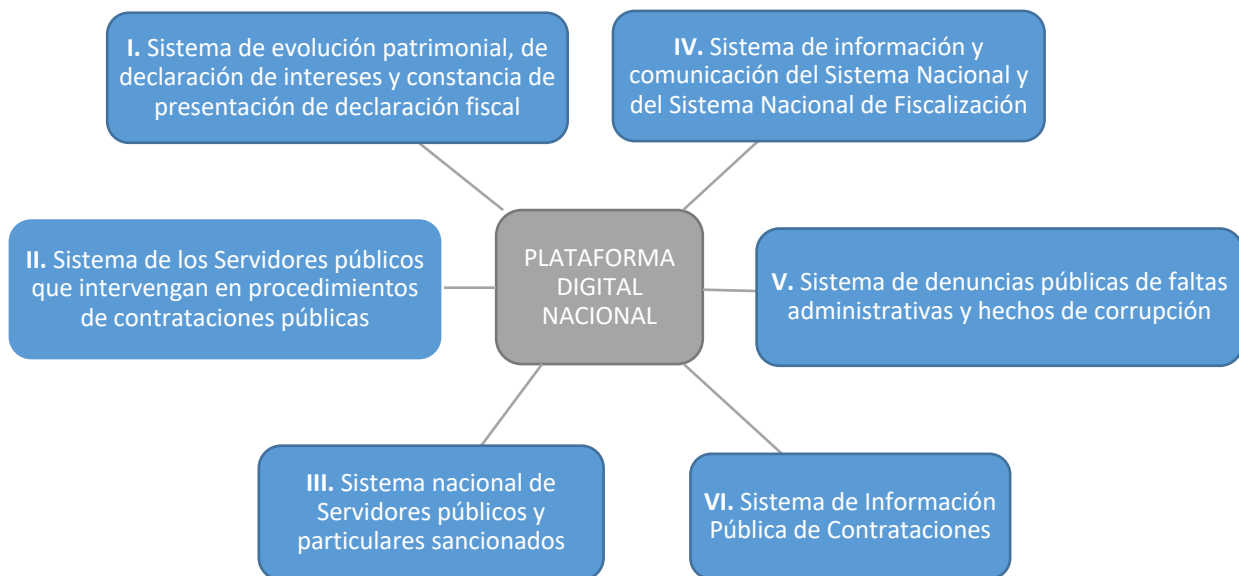
Figura 8
Comité Rector del SNA



Fuente: Elaboración propia, con base en la LGSNA.

Todo sistema hoy en día, que no descansa en una adecuada plataforma digital no puede prosperar, es necesario para poder recabar, ordenar y clasificar datos e información en gran escala, contar con la sistematización del tipo de informes y reportes que debe generar y que son básicos para la labor de vigilancia de que se trate, por lo tanto, el SNA a través del Comité Coordinador tiene la atribución de emitir las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional (PDN) (Figura 9).

Figura 9
Plataforma Digital Nacional



Fuente: Elaboración propia, con base en la LGSNA.

IV.- RESULTADOS

Con la información obtenida de la revisión documental, experiencia profesional en la fiscalización de recursos públicos y docentes activos, además de escuchar a diversos ponentes en el Seminario Nacional Anticorrupción que se llevó a cabo en la ciudad de Puebla, siendo uno de los organizadores el Instituto de Administración Pública en el estado (IAP), es pertinente identificar la forma de operar del SNA, considerando una coordinación de varias instancias gubernamentales que se encuentran en la misma estructura de organización de gobierno, con la inclusión de un elemento adicional que es el Comité de Participación Ciudadana y la herramienta para contar con toda la información que se genera en el manejo de los recursos fiscalizables a través de una Plataforma Digital Nacional, conocer que la fiscalización del recurso público se ha venido realizando desde que se tiene conocimiento de un gobierno y en apoyo de la Rendición de Cuentas sobre el manejo de recursos.

Históricamente, en la época precolombina el gobierno de la nueva España instauro el Tribunal de Cuentas, se fue transformando y solo ha cambiado de nombre como lo fue en su momento la Contaduría Mayor de Hacienda y paso a ser nombrada Auditoria Superior de la Federación hasta nuestros días, emana este ente fiscalizador del Poder Legislativo y a la par el poder Ejecutivo dentro de su organización, ha contado con una instancia de control y evaluación hoy llamada Secretaría de la Función Pública, se vuelven a refrendar la funciones que le son propias de su encargo, por lo tanto el SNA pretende lograr una adecuada coordinación que haga más eficiente las medidas de control y de vigilancia para prevenir y detectar hechos de corrupción, a través de llevar a cabo acciones de comunicación y apoyo entre los integrantes del SNA. Contar con una estructura para su funcionamiento que sea soportada con las acciones del Comité Coordinador del SNA, en donde se han mencionado que son los siete pilares que habrán de alcanzar el objetivo propuesto, señalado en el artículo 10 de la Ley del SNA y también con un manejo eficiente de la información que se produce en los entes públicos, que se refuerza con la aparición de nuevos ordenamientos derivados de la modificación al art. 113 constitucional.

En la investigación de campo se levantó una encuesta para conocer el nivel de conocimiento y aplicación del SNA, invitando a los estudiantes que cursan la asignatura de Auditoria Gubernamental, donde sobresale el tema de Rendición de Cuentas y Fiscalización, del que hacen una lectura de análisis y con sentido crítico sobre el SNA. Se analizó el instrumento usando la escala Likert, la muestra fue de 70, (47 mujeres y 23 hombres) 21 que solo estudian y 49 que además trabajan. Se muestran a continuación los resultados.



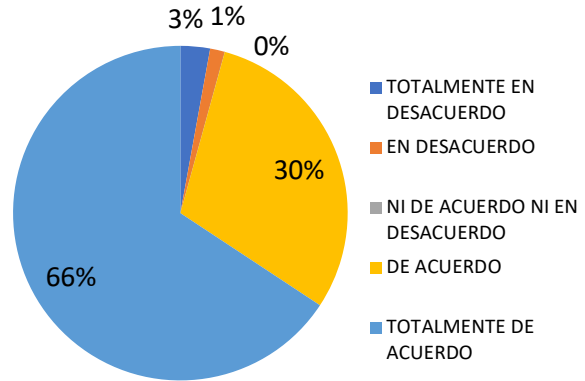
Pregunta 1. Es importante como ciudadano preocuparte por el aumento de corrupción de los últimos cinco años en México.

Tabla 2
Respuestas a la pregunta 1

Totalmente en desacuerdo	2
En desacuerdo	1
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0
De acuerdo	21
Totalmente de acuerdo	46
Total de encuestados	70

Fuente: Elaboración propia.

Gráfica 1
Respuestas a la pregunta 1



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: el 66% muestra preocupación por el aumento de la corrupción en México y solo al 3% no le importa.

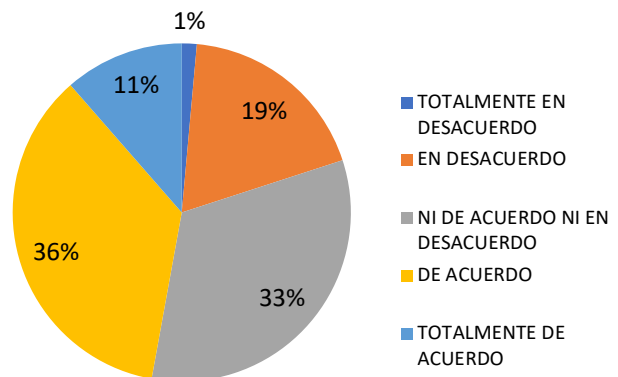
Pregunta 2. La difusión del SNA ha propiciado el interés de conocer su operación.

Tabla 3
Respuestas a la pregunta 2

Totalmente en desacuerdo	1
En desacuerdo	13
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	23
De acuerdo	25
Totalmente de acuerdo	8
Total de encuestados	70

Fuente: Elaboración propia.

Gráfica 2
Respuestas a la pregunta 2



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: solo el 36% considera que ha habido difusión del SNA.

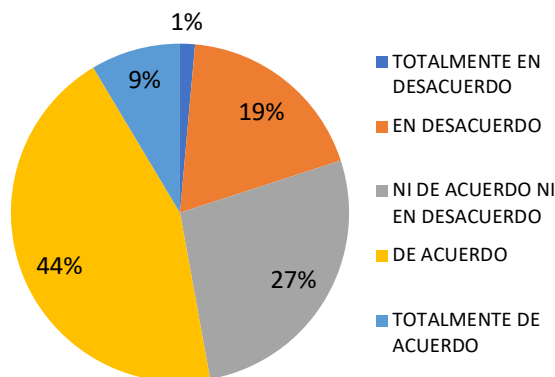
Pregunta 3. El SNA es solo una forma mediata para satisfacer una demanda ciudadana.

Tabla 4
Respuestas a la pregunta 3

Totalmente en desacuerdo	1
En desacuerdo	13
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	19
De acuerdo	31
Totalmente de acuerdo	6
Total de encuestados	70

Fuente: Elaboración propia.

Gráfica 3
Respuestas a la pregunta 3



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: el 44% más el 9%, que suman el 53% coinciden en que solo es la forma mediata para justificar la acción de prevención y detección de la corrupción.

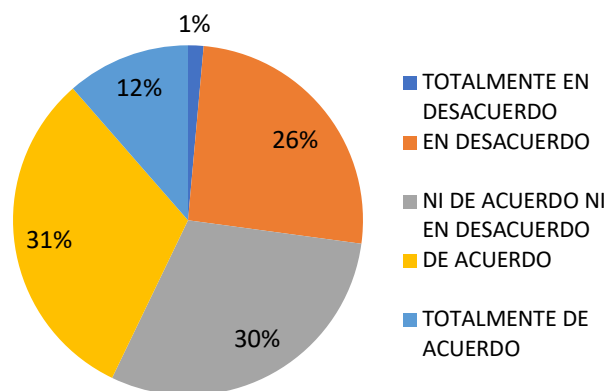
Pregunta 4. El SNA apoyará a disminuir los niveles de corrupción en nuestro país.

Tabla 5
Respuestas a la pregunta 4

Totalmente en desacuerdo	1
En desacuerdo	18
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	21
De acuerdo	22
Totalmente de acuerdo	8
Total de encuestados	70

Fuente: Elaboración propia.

Gráfica 4
Respuestas a la pregunta 4



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: solo el 1% confía en que el SNA apoyará a disminuir la corrupción en nuestro país.

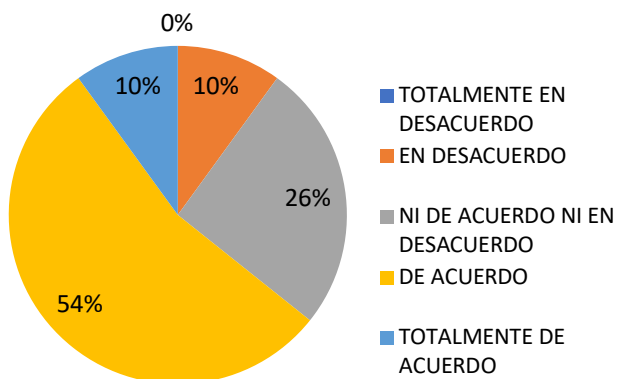
Pregunta 5. Los integrantes del Comité Coordinador representan la parte medular en la operación del SNA.

Tabla 6
Respuestas a la pregunta 5

Totalmente en desacuerdo	0
En desacuerdo	7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	18
De acuerdo	38
Totalmente de acuerdo	7
Total de encuestados	70

Fuente: Elaboración propia.

Gráfica 5
Respuestas a la pregunta 5



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: el 54% está convencido que será el Comité Coordinador del SNA la parte fundamental en la operación.

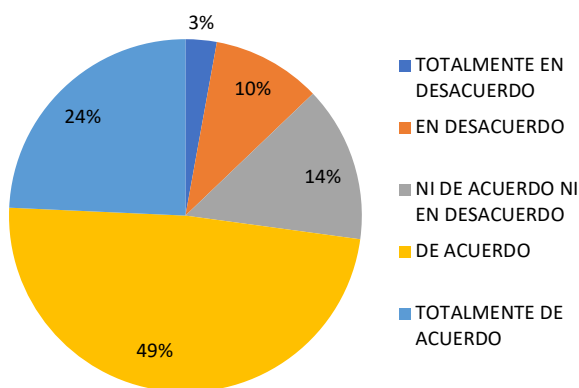
Pregunta 6. El Comité de Participación Ciudadana representa la fuerza para el éxito del SNA.

Tabla 7
Respuestas a la pregunta 6

Totalmente en desacuerdo	2
En desacuerdo	7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10
De acuerdo	34
Totalmente de acuerdo	17
Total de encuestados	70

Fuente: Elaboración propia.

Gráfica 6
Respuestas a la pregunta 6



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: se coincide en los porcentajes del 49% y del 24% en que la Participación Ciudadana jugará un papel trascendental en la operación del SNA.

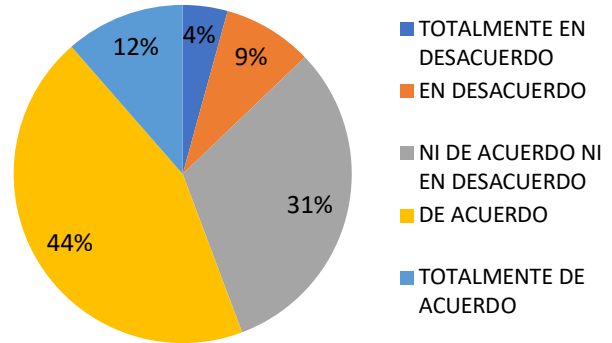
Pregunta 7. El Comité Rector conformado por las entidades fiscalizadoras lograrán una adecuada coordinación en la función que les compete en el SNA.

Tabla 8
Respuestas a la pregunta 7

Totalmente en desacuerdo	3
En desacuerdo	6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	22
De acuerdo	31
Totalmente de acuerdo	8
Total de encuestados	70

Fuente: Elaboración propia.

Gráfica 7
Respuestas a la pregunta 7



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Coinciden en un resultado positivo del 44%, sumando el 12%, que las entidades fiscalizadoras en nuestro país contribuirán al buen desarrollo y funcionamiento del SNA.

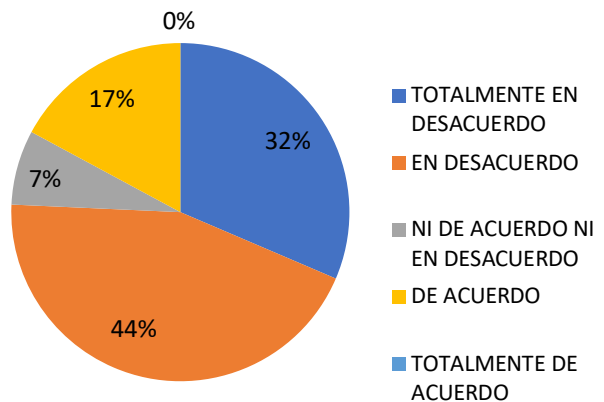
Pregunta 8. En tu estado y municipio has tenido información emanada de los entes gubernamentales respecto del SNA.

Tabla 9
Respuestas a la pregunta 8

Totalmente en desacuerdo	22
En desacuerdo	31
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5
De acuerdo	12
Totalmente de acuerdo	0
Total de encuestados	70

Fuente: Elaboración propia.

Gráfica 8
Respuestas a la pregunta 8



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: los resultados negativos se muestran en los porcentajes del 44% y del 32%, ya que no ha habido una difusión adecuada del SNA.

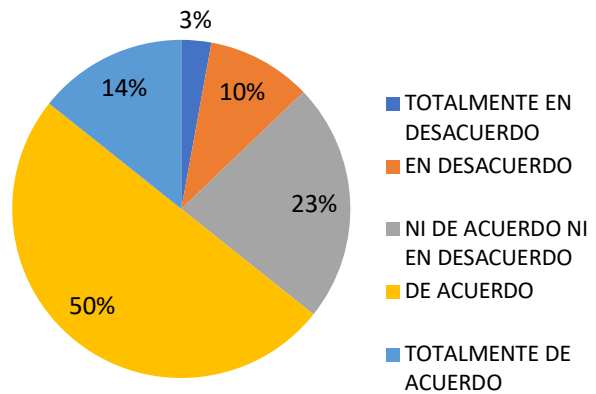
Pregunta 9. Te visualizas como integrante del SNA a través de tu participación ciudadana.

Tabla 10
Respuestas a la pregunta 9

Totalmente en desacuerdo	2
En desacuerdo	7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16
De acuerdo	35
Totalmente de acuerdo	10
Total de encuestados	70

Fuente: Elaboración propia.

Gráfica 9
Respuestas a la pregunta 9



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: El resultado del 50% y del 23% muestra que los ciudadanos están convencidos que su participación es importante y necesaria para apoyar en las acciones de anticorrupción.

V.- CONCLUSIONES

La constante ola de casos de corrupción en los últimos años en México, ha provocado que organismos internacionales tengan injerencia en el nacimiento del SNA en nuestro país, como también de la preocupación de funcionarios de gobierno y una parte de la sociedad civil, acción que debe llevar a recuperar la confianza en las instituciones públicas. A pesar de que no todos los que laboran en ellas han cometido actos inconvenientes, la ciudadanía ya no cree, existen hombres y mujeres laborando en los entes públicos con una alta preparación y experiencia para fomentar el buen funcionamiento del SNA.

A medida que se logre la coordinación de esfuerzos de las instancias gubernamentales, un adecuado orden del funcionamiento del sistema, la presencia del Comité de Participación Ciudadana, contar con un eficiente sistema de información compartido, reflejará la disminución de los casos de corrupción, si son más ojos los que estarán vigilando, los malos del cuento pensarán más de una vez en cometer un acto inapropiado; será necesario una actuación responsable de cada servidor público que no solo se coloque la camiseta de su trabajo, sino también la de ciudadano, viéndose afectado, si no se cumple con los mecanismos de control para la consecución de los procesos lícitos en el manejo del recurso público, actuando en un marco de Derecho.

La participación ciudadana, será vital en este proceso, si hasta hoy no hay una adecuada difusión del SNA y los beneficios que traerá la operación de este, las respuestas que obtuvimos en la encuesta arrojan el

gran interés de la ciudadanía en participar para que la situación cambie, hay un hartazgo de la sociedad en general, sin embargo, si no hay una inclusión poco se puede hacer, es necesario que las Convocatorias para conformar el Comité de Participación Ciudadana sean difundidas. Por lo que concierne a la estructura de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción, emanada de la reforma del artículo 113 de la Constitución, dentro de los ordenamientos que se ha promulgado será necesario la efectiva aplicación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (2016), promoviendo las acciones para verificar que los Servidores Públicos cumplan con sus servicios y de no ser así aplicar las sanciones a que haya lugar. Serán los órganos internos de control los encargados de vigilar el comportamiento de sus funcionarios, se impulsa la existencia de políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público, si esto se lleva a cabo es una garantía de que vienen nuevos escenarios que favorecerán la disminución los niveles de corrupción que hoy se presentan en nuestro país.

VI.- PROPUESTA

Debe ser el SNA el motor que impulse a prevenir y combatir la corrupción que tanto daño hace a nuestro país, se deben sumar todos los esfuerzos que sean necesarios a fin de sensibilizar a todos los actores conferidos en el sistema, quienes han venido desarrollando la función de fiscalización y también aquellos que se incorporan como es el Comité de Participación Ciudadana, formado por hombres y mujeres poseedores de una carta de valores y dispuestos a un ideal en beneficio del bien común, tarea ardua, por los constantes hechos y acciones de corrupción conocidos y cobijados por la impunidad; es el tiempo de ir cerrando filas donde sin pertenecer al SNA, con el valor moral y cívico todos participemos, denunciando en el momento oportuno los actos de corrupción que se estén manifestando en nuestro entorno, por lo que es necesario conducir a nuestro jóvenes hacia la búsqueda de la verdad, que procure hacer cada día ciudadanos preocupados por su entorno no solo social sino político, ya que este último es el más olvidado y de ahí la consecuencia que el llamado Sistema de Gobierno, sea concebido como algo que no puede cambiar y que la corrupción es el cáncer en etapa terminal, que daña a los grupos más vulnerables del país.

Una de las deficiencias es la poca difusión por parte de la autoridades, para dar a conocer las acciones que promueven una disminución y prevención de los actos de corrupción, como lo es el SNA, que a un año de su puesta en marcha, la mayoría de los ciudadanos desconocen su existencia y operación. Otro aspecto a considerar es la escasa participación ciudadana que debe revertirse, encontrando la motivación para que cada día más ciudadanos se sumen, constituyendo acciones de contrapeso necesarias para alcanzar un gobierno transparente en su rendición de cuentas.

Es importante que las investigaciones en este campo den como resultado mecanismos de difusión de los objetivos que persigue el SNA y con ello promover acciones de adhesión de participación ciudadana para combatir hechos de corrupción, transformando la actitud de la ciudadanía, de pasiva a activa, en el combate de la corrupción, fundamentando con esto la democracia en México.

VII.- REFERENCIAS

- Alonso, M. (1958). *Enciclopedia del idioma: diccionario histórico y moderno de la lengua española (siglos XII al XX) etimológico, tecnológico, regional e hispanoamericano*. Madrid: Aguilar.
- Arzabal, M. (2017). *¿Qué es la corrupción exactamente?* Obtenido de VIX:
<https://www.vix.com/es/btg/curiosidades/8746/que-es-la-corrupcion-exactamente>
- Casar, M. (2015). *México: Anatomía de la Corrupción*. Obtenido de IMCO: https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2015/05/2015_Libro_completo_Anatomia_corrupcion.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. (1917). Obtenido de Jurídicas UNAM:
<https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos#10665>
- Echeverri, J. (2008). *La mente moral: cómo la naturaleza ha desarrollado nuestro sentido del bien y el mal*. Obtenido de Scielo: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-46882011000100013
- Fondo Monetario Internacional. (2017). *Las perspectivas de México en cinco gráficos*. Obtenido de IMF:
<http://www.imf.org/es/news/articles/2017/11/20/na112017-mexicos-outlook-in-5-charts>
- Honorable Congreso de la Unión. (2016). *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*. Obtenido de Diputados: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA.pdf>
- Honorable Congreso de la Unión. (2016). *Ley General de Responsabilidades Administrativas*. Obtenido de Diputados: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2017). *Transparencia y anticorrupción*. Obtenido de INEGI:
<http://www.beta.inegi.org.mx/temas/transparencia>
- Morado, V. (2015). *La corrupción en México, transamos y no avanzamos*. México: Instituto Mexicano para la Competitividad A.C.
- Nava, P. (2017). *Antes y el hoy del Sistema Nacional Anticorrupción*. Obtenido de Modum legal:
<http://modumlegal.mx/antes-y-el-hoy-del-sistema-nacional-anticorrupcion-sna/>
- Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid: RAE.
- Soto, R. (2003). *La corrupción desde una perspectiva económica*. Obtenido de Pontificia Universidad Católica de Chile: N/D
- Stein-Sparvieri, E. (2013). *La corrupción política y su expresión en el discurso periodístico*. Obtenido de Redalyc: <http://www.redalyc.org/pdf/3396/339630262007.pdf>